

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. DECLARATIVO C.E.C.M.C. 202000191

El Despacho toma nota de la contestación de la DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por JOSE JOAQUIN GIRALDO GIRALDO presentada por la demandada EUCARIS DEL SOCORRO SUAREZ ZULUAGA, a través de su apoderada.

En el cuaderno de la demanda principal se convocará a la audiencia inicial para el trámite conjunto, como lo ordena el inciso 2º del artículo 371 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)